El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, dando cumplimiento a los parámetros establecidos en el documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" Titulo III "Aspectos Generales del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" numeral 10 "Ajustes y modificaciones" incorporado al Decreto 124 de 2016, informa a las partes interesadas las modificaciones realizadas a la versión 1 del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano encaminadas al robustecimiento de la Estrategia por la transparencia y el buen servicio al ciudadano

***Racionalización de trámites***

| **ACTIVIDAD** | **CAMBIO A REALIZAR** | **JUSTIFICACIÓN** |
| --- | --- | --- |
| La automatización de la apostilla de documentos emitidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil, permitirá el trámite de documentos para la expedición de la misma, de forma automática o semiautomática, sin requerir la validación de la firma por parte del funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores.El ciudadano deberá digitalizar el documento, para remitirlo a la Registraduría Nacional, a través de correo electrónico para que así, la Registraduría lleve a cabo la validación del documento y pueda proceder a avalarlo digitalmente.Asimismo, la firma al ser digital, cuenta con las garantías necesarias para ser fidedigna, porque corresponde a un trámite que hace uso de las tecnologías modernas de lainformación. | Modificar la fecha de finalización, pasando del 30 de abril de 2018 al 28 de diciembre de 2018. | Se solicita el ajuste teniendo en cuenta que se está generando un convenio de interoperabilidad con otra entidad y por lo tanto, se depende de un tiempo adicional que por cualquier circunstancia se pueda tomar dicha dependencia.  |
| La automatización de la Legalización de documentos emitidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil, permitirá el trámite de documentos para la expedición de la misma, de forma automática o semiautomática, sin requerir la validación de la firma por parte del funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores. El ciudadano deberá digitalizar el documento, para remitirlo a la Registraduría Nacional, a través de correo electrónico para que así, la Registraduría lleve a cabo la validación del documento y pueda proceder a avalarlo digitalmente. Asimismo, la firma al ser digital, cuenta con las garantías necesarias para ser fidedigna, porque corresponde a un trámite que hace uso de las tecnologías modernas de lainformación. | Modificar la fecha de finalización, pasando del 30 de abril de 2018 al 28 de diciembre de 2018. | Se solicita el ajuste teniendo en cuenta que se está generando un convenio de interoperabilidad con otra entidad y por lo tanto, se depende de un tiempo adicional que por cualquier circunstancia se pueda tomar dicha dependencia.  |

***Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano***

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ACTIVIDAD** | **CAMBIO A REALIZAR** | **JUSTIFICACIÓN** |
| Divulgar a las partes interesadas información sobre las novedades jurídicas de competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores | Eliminar | La Administración del Normograma ya no corresponde a la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional, ya que la misma fue asignada a la Oficina Asesora Jurídica Interna de acuerdo a lo comunicado en el memorando I-GLC-005296 del 12 de marzo del presente año. |
| Actualizar la caracterización de partes interesadas del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio | Modificar la fecha de finalización, pasando del 30 de marzo de 2018 al 30 de septiembre de 2018. | Se amplió la fecha de finalización a 30 de septiembre, teniendo en cuenta que por el traslado de un funcionario de la Oficina Asesora de Planeación fue necesario redistribuir las funciones y actividades a desarrollar. |

En caso de tener alguna observación o comentario por favor remitirla al correo electrónico: planeación@cancilleria.gov.co

Elaborado por: Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional

Fecha de elaboración: 18 de abril de 2018.